COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA
MINIMA CUANTIA No. 070-2026
MODALIDAD SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

1. **OBJETO**: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
31211700	Acabados en general
31211500	Pinturas y tapa poros
23153500	Sistemas de pintura
55121700	Señalización
46461500	Control de tráfico

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: Realizar la demarcación en zonas priorizadas en la zona urbana del Municipio de Ginebra, y la instalación de dos reductores de velocidad, tipo resalte en dos zonas específicas del Corregimiento de Costa Rica, conforme a los diseños aprobados y aplicando las normas y especificaciones técnicas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia y las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2012, artículos 700 y 710, en cuanto a los criterios, colores, lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los dispositivos de control de tránsito en el Municipio de Ginebra - Valle.

1.2 POBLACIÓN BENEFICIADA: 100% de la población.

1.3 *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:* *Municipio de Ginebra.*

1.4 *PLAZO DEL CONTRATO**: La ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, término contado a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.*

1.5 *VALOR:* *El presupuesto oficial de obra es de* ***CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($47.846.460) M/CTE.***

1.6 *FORMA DE PAGO:* *El valor del contrato se cancelará contra entrega del servicio al contratista, previa entrega de las actividades estipuladas en la ficha técnica, recibidos*

a entera satisfacción del supervisor asignado por el Municipio de Ginebra para este proceso de contratación. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Ginebra, y estará respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 740 del 05 de noviembre de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

	CONCEPTO	%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 ($ 213.266.928)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro- Deporte	2.5
	Pro-Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	**Depende de la actividad comercial**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNI	CANT
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA.	Demarcación reductor de velocidad	M2	300
		Señal vertical reductor de velocidad	UND	2
		Señal vertical reductor de velocidad aproximación SP-25A	UND	2
		Señal vertical de zona escolar SP-47	UND	12
		Señal vertical velocidad 30KM SR9-30	UND	12
		Demarcación zona escolar - cruce peatonal	M2	120
		Señal vertical prohibido parqueo SR-28	UND	1
		Señal vertical pare SR-01	UND	10
		Demarcación señal de PARE	M2	50
		Señal vertical parada de bus SI-08	UND	1
		Señal vertical hospital SI-16	UND	1

CONDICIONES TECNICAS: FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA: PINTURA

PINTURA TIPO TRAFICO COLOR NEGRA – IMPRIMANTE

Imprimante acrílico negro para demarcación de pavimentos es resistente a la abrasión y a gran variedad de contaminantes. Presenta excelente adherencia y rápido secamiento. Se puede usar como primer para pinturas a base de agua, a base de solventes plástico en frio y termoplásticas, Uso como imprimante para demarcación de pavimentos rígidos y flexibles. Se usa como primer para pinturas base agua, base solvente, plástico en frio y termoplásticas con el fin de mejorar su adherencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDAD	RANGO		UNIDADES
Sólidos por volumen	44	46	%
Densidad	5.0	5.2	kg/gal
Viscosidad (ASTM 562)	80	90	KU
Método de aplicación	Brocha o rodillo Equipo automático		
No Pick Up (ASTM D-711-98)	10	13	Minutos
Secamiento para repinte a 25°C y 60% HR	15		Minutos
Rendimiento (metros cuadrados a 4 mils secos)	16.7		m^2/gal
Rendimiento (metros lineales, 12 cm y 4 mils secos)	139		m/gal

Instrucciones de uso: Asegurar que la superficie está seca y libre de polvo, grasa y suciedad, remover pintura anterior en caso de que tenga mala adherencia, el proceso de señalización no se debe realizar cuando se prevean o se presenten lluvias, En concretos nuevos se hace necesaria la imprimación, debido a álcalis y porosidad del mismo. Homogenizar antes de su uso. Aplicar entre 8 y 10 mils húmedos.

PINTURA TIPO TRAFICO MODIFICADO COLOR BLANCA Y AMARILLO: Cuenta con resinas puras a base de solvente con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durables, de gran resistencia y rápido secamiento, demarcación y señalización de carreteras, aeropuertos, calles, autopistas, parqueaderos, pisos de almacenes, bodegas e industrias en general, aplicadas sobre pavimentos rígidos y flexibles. Tanto para aplicación de metros cuadrados como lineales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDAD	RANGO		UNIDADES
Sólidos por volumen	51	53	%
Densidad	5.4	5.6	kg/gal
Viscosidad (ASTM 562)	80	90	KU
Método de aplicación	Brocha o rodillo Equipo automático		
No Pick Up (ASTM-D711-98)	6	12	Minutos
Rendimiento (metros cuadrados a 12 mils secos)	6.33		m^2/gal
Rendimiento (metros lineales, 12 cm y 9 mils secos)	71.7		m/gal

DURABILIDAD: La durabilidad depende del tipo y estado del pavimento, además influye el volumen y velocidad del tránsito, del espesor aplicado y de la preparación de superficie y aplicación.

En zonas con derrumbes y construcciones donde se tiene arena continuamente la durabilidad es muy corta. En estos casos es conveniente limpiar (barrer) la superficie periódicamente para mejorar la durabilidad de la pintura aplicada.

Para el cálculo del rendimiento de la pintura, se deben tener en cuenta la porosidad de la superficie y las pérdidas por aplicación. Se recomienda realizar ensayos previos.

Es importante tener en cuenta, que un buen acabado depende de una buena preparación de la superficie.

SP-25A Ubicación de resalto: Esta señal se emplea para indicar al conductor el sitio específico de ubicación de un reductor de velocidad, esta señale se colocan en vías donde la velocidad máxima permitida es de 60 km/h o menor,

SP-25 Proximidad de resalto: Esta señal se emplea para advertir al conductor la proximidad de un resalto en la superficie de la calzada instalado con el propósito de controlar velocidades excesivas en la vía. Ver Figura 2.3-8 Se instalan en vías donde la Velocidad Máxima es de 60 km/h o menor y a una distancia del resalto de 40 a 60 metros. Esta señal debe complementarse con la señal reglamentaria Velocidad Máxima SR-30, para disminuir gradualmente la velocidad de operación, una vez se va acercando al resalto.

Reductor de velocidad en plástico para tráfico pesado: El resalto, según su diseño, es capaz de reducir la velocidad promedio hasta a 30 km/h, lo que los hace especialmente aptos para vías urbanas de carácter local y de uso de suelo predominantemente residencial y/o donde se ubican establecimientos educacionales. Sin embargo, no son adecuadas para las vías urbanas de velocidad máxima igual o superior a 70 km/h y no se aplican en autopistas ni carreteras, a menos que estas últimas pasen por una zona residencial donde la velocidad máxima sea limitada a 60 km/h o menos.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	IMAGEN
SP-25A Ubicación de resalto	90 cm x 90 cm	
SP-25 Proximidad de resalto	90 cm x 90 cm	

Reductor de velocidad en plástico para tráfico pesado	100 cm x 30 cm x 5 cm	

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

En el momento de la presentación de la oferta deberá presentar un profesional en Vías y Transporte o similar para lo cual deberá anexar hoja de vida y vigencia de la matricula profesional donde se pueda verificar que en el momento de presentación de la oferta no tenga multad ni sanciones para ejercer la profesión.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional	Cantidades de profesionales	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de experiencia especifica	Formación Académica
Profesional en Vías y Transporte	1	50%	No menor de cuatro (04) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo (04) años de experiencia especifica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en proyectos de Señalización Vial CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría)	Ingeniero de Transportes y Vías con Matricula Profesional vigente. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

ASPECTO AMBIENTAL CRITERIOS AMBIENTALES

Certificación en Manejo y Transporte de Mercancías Peligrosas:

El oferente deberá anexar con la presentación de su oferta el certificado del curso básico obligatorio de Transporte de Mercancías Peligrosas (intensidad mínima de 60 horas) del personal de conductores asignado para el transporte de las sustancias objeto del contrato.

Dicho certificado deberá encontrarse vigente (validez máxima de 2 años desde su expedición). Si dicho plazo ha expirado, será obligatorio aportar adicionalmente el certificado de actualización anual con una intensidad mínima de veinte (20) horas.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en el actual proceso el oferente deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación.

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos mediante certificación emitida por el ministerio del trabajo en el que conste que el afiliado cuenta con porcentaje de cumplimento igual o mayor al 95% en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar el Cronograma estimado de los servicios de demarcación y señalización en el Municipio de Ginebra.
- El contratista debe contar con los equipos y elementos requeridos para desarrollar los servicios de aplicación contratados.
- El contratista asumirá los riesgos del traslado de los trabajadores que ejecutan los trabajos objeto del contrato, garantizando que los mismos se efectuaran de acuerdo a las normas contempladas para tal fin.
- El contratista deberá garantizar que los elementos para la demarcación de vías y calles, cumplen con las normas técnicas y de calidad universalmente vigentes para cada uno de ellos.

- El contratista deberá efectuar el transporte hasta el lugar de la entrega, en vehículos destinados para tal fin que garantice la integridad de los mismos, so pena de asumir por completo los riesgos por cualquier deterioro, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.
- El contratista deberá atender en debida forma, los reclamos de garantía presentados por El Municipio de Ginebra, para lo cual deberá demarcar nuevamente los sitios que presenten deterioro asumiendo todo el costo de este reemplazo.
- El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, aplicando las normas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia, y los artículos 700, 710 y 731 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2015.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA

Son obligaciones de EL MUNICIPIO las siguientes:

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas..."*, en consecuencia, el municipio de Ginebra - Valle del Cauca podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
- Cuando se omita, modifique, adiciones, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
- Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TERMINO PERENTORIO PREVISTO.
- Los demás casos previstos en la normatividad vigente y expresamente los establecidos en la presente Invitación Pública.

5. CRITERIO DE DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso será el que se publique en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Plataforma SECOP II.

Nota: en caso de presentarse un solo oferente se podrá ajustar el cronograma para darle celeridad al proceso.

7. ADENDAS

El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

- Se podrán modificar la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La modificación de los términos contenidos en la presente invitación se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán con la debida antelación para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integral de los documentos de la presente invitación pública.

Las adendas se publicarán en el SECOP II– www.contratos.gov.co – en días hábiles entre las 7:30 a.m. a las 7:00 p.m, con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP – www.contratos.gov.co, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

8. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente a la plataforma SECOP II o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano a través de la Plataforma Electrónica SECOP II diligenciando y aportando los anexos correspondientes, incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MUNICIPIO DE GINEBRA no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Ginebra las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. Las ofertas que no hayan sido aportadas dentro de los términos señalados se entenderán recibidas como extemporáneas por el Municipio de Ginebra.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. (Ver Anexo 2).

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 2), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto para el contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($47.846.460) M/CTE.** El cual incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

12. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación firmada por el oferente. (ANEXO 1).
  Los proponentes podrán ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal
- Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. Así mismo deberá presentar

documento constitutivo de consorcio o unión temporal. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio a unión temporal. El documento de conformación debe constar como mínimo de lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y un (1) año más.
- El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representara legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente al Municipio de Ginebra.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los términos y la extensión de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ginebra
- La manifestación clara y expresa que el consorcio o unión temporal no será revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

- Copia simple de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.

- Copia de la libreta militar del oferente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si lo requiere).

- Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

- Formato de bienes y rentas formato único del DAFP.

- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social:

➢ Personas naturales: Copia de autoliquidaciones y pago al Sistema General de Seguridad social del último mes.

➢ Personas jurídicas: Certificado vigente, de acuerdo a lo previsto en Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

- Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en

los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.

- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.

- Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

- Copia simple de certificación bancaria del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

- Certificado REDAM.

- Certificado de no tener delitos sexuales.

12.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica que dentro de su objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.

13. EXPERIENCIA

13.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar, que demostrará mediante dos (2) certificaciones o copias de contratos donde conste que el oferente ha realizado servicio de SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE SEÑALIZACIÒN VIAL O PEATONAL de igual o superior valor al presupuesto oficial del presente contrato.

Por lo menos una de las certificaciones deberá demostrar el suministro de pintura.

Por lo menos una de las certificaciones deberá demostrar el suministro de señales.

FICHA TECNICA: El proponente debe entregar en su propuesta la ficha técnica de las pinturas que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto de IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el numero de la invitación, numero de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo previsto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, y del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la Alcaldía Municipal, adelantará el proceso de selección de la siguiente manera:

- Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad señalará en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información relacionada la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

- En la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1º del art. 5º de la 1150 de 2007.

- Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.

- Una vez resuelta las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso.

- De no logarse la habilitación, se declara desierto el proceso.

- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y está cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

- Los estudios previos, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

15.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se designa a la secretaria General y de Gobierno o a quien haga sus veces, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

16.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

17.LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Ginebra, limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en

las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el formato correspondiente y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

a. LIMITACIONES TERRITORIALES

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a Mipymes del Municipio de Ginebra; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

18. GARANTÍAS A CONSTITUIR.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

19.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

21. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de la Oficina de movilidad, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

23.PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad Secop II, creado por la Agencia Nacional de contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- la entidad determina que implementará este protocolo cuando se presente determinada indisponibilidad, para lo cual se define el correo electrónico contratacion@ginebra-valle.gov.co como medio de comunicación oficial y como mecanismo de comunicación complementario la página web.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde del Municipio de Ginebra Valle del Cauca

Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez -Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

MODELO DECARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 # 4 – 17 Centro Administrativo Municipal
Piso 2º. Ginebra Valle

PROCESO: DE MÍNIMA CUANTÍA - MC No. 070-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

Los suscritos_____(nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para_____(objeto) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Ginebra del Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

La presente propuesta tiene un valor de (expresado en Letras) ($_____)

Declaramos así mismo:

- *Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.*
- *Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.*
- *Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*
- *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*
- *Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.*
- *Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.*

Atentamente;

_____

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº._____de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) _____(anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax:

_____

Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO No. 2
VALOR DE LA OFERTA
MC-069-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA.	Demarcación reductor de velocidad	M2	300		
		Señal vertical reductor de velocidad	UND	2		
		Señal vertical reductor de velocidad aproximación SP-25A	UND	2		
		Señal vertical de zona escolar SP-47	UND	12		
		Señal vertical velocidad 30KM SR9-30	UND	12		
		Demarcación zona escolar -cruce peatonal	M2	120		
		Señal vertical prohibido parqueo SR-28	UND	1		
		Señal vertical pare SR-01	UND	10		
		Demarcación señal de PARE	M2	50		
		Señal vertical parada de bus SI-08	UND	1		
		Señal vertical hospital SI-16	UND	1		

CONDICIONES TECNICAS: FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA: PINTURA

PINTURA TIPO TRAFICO COLOR NEGRA – IMPRIMANTE

Imprimante acrílico negro para demarcación de pavimentos es resistente a la abrasión y a gran variedad de contaminantes. Presenta excelente adherencia y rápido secamiento. Se puede usar como primer para pinturas a base de agua, a base de solventes plástico en frio y termoplásticas, Uso como imprimante para demarcación de pavimentos rígidos y flexibles. Se usa como primer para pinturas base agua, base solvente, plástico en frio y termoplásticas con el fin de mejorar su adherencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDAD	RANGO		UNIDADES
Sólidos por volumen	44	46	%
Densidad	5.0	5.2	kg/gal
Viscosidad (ASTM 562)	80	90	KU
Método de aplicación	Brocha o rodillo Equipo automático		
No Pick Up (ASTM D-711-98)	10	13	Minutos
Secamiento para repinte a 25°C y 60% HR	15		Minutos
Rendimiento (metros cuadrados a 4 mils secos)	16.7		m^2/gal
Rendimiento (metros lineales, 12 cm y 4 mils secos)	139		m/gal

Instrucciones de uso: Asegurar que la superficie está seca y libre de polvo, grasa y suciedad, remover pintura anterior en caso de que tenga mala adherencia, el proceso de señalización no se debe realizar cuando se prevean o se presenten lluvias, En concretos nuevos se hace necesaria la imprimación, debido a álcalis y porosidad del mismo. Homogenizar antes de su uso. Aplicar entre 8 y 10 mils húmedos.

PINTURA TIPO TRAFICO MODIFICADO COLOR BLANCA Y AMARILLO: Cuenta con resinas puras a base de solvente con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durables, de gran resistencia y rápido secamiento, demarcación y señalización de carreteras, aeropuertos, calles, autopistas, parqueaderos, pisos de almacenes, bodegas e industrias en general, aplicadas sobre pavimentos rígidos y flexibles. Tanto para aplicación de metros cuadrados como lineales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDAD	RANGO		UNIDADES
Sólidos por volumen	51	53	%
Densidad	5.4	5.6	kg/gal
Viscosidad (ASTM 562)	80	90	KU
Método de aplicación	Brocha o rodillo Equipo automático		
No Pick Up (ASTM-D711-98)	6	12	Minutos
Rendimiento (metros cuadrados a 12 mils secos)	6.33		m^2/gal
Rendimiento (metros lineales, 12 cm y 9 mils secos)	71.7		m/gal

DURABILIDAD: La durabilidad depende del tipo y estado del pavimento, además influye el volumen y velocidad del tránsito, del espesor aplicado y de la preparación de superficie y aplicación.

En zonas con derrumbes y construcciones donde se tiene arena continuamente la durabilidad es muy corta. En estos casos es conveniente limpiar (barrer) la superficie periódicamente para mejorar la durabilidad de la pintura aplicada.

Para el cálculo del rendimiento de la pintura, se deben tener en cuenta la porosidad de la superficie y las pérdidas por aplicación. Se recomienda realizar ensayos previos.

Es importante tener en cuenta, que un buen acabado depende de una buena preparación de la superficie.

SP-25A Ubicación de resalto: Esta señal se emplea para indicar al conductor el sitio específico de ubicación de un reductor de velocidad, esta señale se colocan en vías donde la velocidad máxima permitida es de 60 km/h o menor,

SP-25 Proximidad de resalto: Esta señal se emplea para advertir al conductor la proximidad de un resalto en la superficie de la calzada instalado con el propósito de controlar velocidades excesivas en la vía. Ver Figura 2.3-8 Se instalan en vías donde la Velocidad Máxima es de 60 km/h o menor y a una distancia del resalto de 40 a 60 metros. Esta señal debe complementarse con la señal reglamentaria Velocidad Máxima SR-30, para disminuir gradualmente la velocidad de operación, una vez se va acercando al resalto.

Reductor de velocidad en plástico para tráfico pesado: El resalto, según su diseño, es capaz de reducir la velocidad promedio hasta a 30 km/h, lo que los hace especialmente aptos para vías urbanas de carácter local y de uso de suelo predominantemente residencial y/o donde se ubican establecimientos educacionales. Sin embargo, no son adecuadas para las vías urbanas de velocidad máxima igual o superior a 70 km/h y no se aplican en autopistas ni carreteras, a menos que estas últimas pasen por una zona residencial donde la velocidad máxima sea limitada a 60 km/h o menos

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	IMAGEN
SP-25A Ubicación de resalto	90 cm x 90 cm	
SP-25 Proximidad de resalto	90 cm x 90 cm	
Reductor de velocidad en plástico para tráfico pesado	100 cm x 30 cm x 5 cm	

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

En el momento de la presentación de la oferta deberá presentar un profesional en Vías y Transporte o similar para lo cual deberá anexar hoja de vida y vigencia de la matricula profesional donde se pueda verificar que en el momento de presentación de la oferta no tenga multad ni sanciones para ejercer la profesión.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional	Cantidades de profesionales	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de experiencia especifica	Formación Académica
Profesional en Vías y Transporte	1	50%	No menor de cuatro (04) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo (04) años de experiencia especifica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en proyectos de Señalización Vial CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría)	Ingeniero de Transportes y Vías con Matricula Profesional vigente. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

ASPECTO AMBIENTAL CRITERIOS AMBIENTALES

Certificación en Manejo y Transporte de Mercancías Peligrosas:

El oferente deberá anexar con la presentación de su oferta el certificado del curso básico obligatorio de Transporte de Mercancías Peligrosas (intensidad mínima de 60 horas) del personal de conductores asignado para el transporte de las sustancias objeto del contrato.

Dicho certificado deberá encontrarse vigente (validez máxima de 2 años desde su expedición). Si dicho plazo ha expirado, será obligatorio aportar adicionalmente el certificado de actualización anual con una intensidad mínima de veinte (20) horas.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en el actual proceso el oferente deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación.

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos mediante certificación emitida por el ministerio del trabajo en el que conste que el afiliado cuenta con porcentaje de cumplimento igual o mayor al 95% en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: (VALOR EN LETRAS) INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la oferta_____
Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____

Firma _____

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA
Nota 2: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito_____(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con_____, en mi condición de *Representante Legal* o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

_____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los_____( ) del mes de _____de 2026.

FIRMA

_____

C.C. No.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES

CERTIFICACION PERSONAS NATURALES

El Suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los_____,( ) del mes de_____de 2026.

Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____

ANEXO No. 5

FORMATO DE DECLARACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento a la política de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Alcaldía de Ginebra, y de conformidad con la normatividad legal existente.

Yo, _____ identificado con C.C NIT No. _____ obrando en _____ (nombre propio o en representación de) _____, (nombre del representado) identificado con (CC/NIT) _____, Declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

1. Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están vinculados al giro normal de mis/sus actividades, por lo cual los mismos no provienen de ningún tipo de actividad ilícita de las que se encuentran contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que yo _____ (o la persona natural o jurídica que represento _____) no he/ha efectuado transacciones u operaciones relacionadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas tipificadas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o negocios jurídico celebrados con ALCALDIA DE GINEBRA, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en código penal colombiano o cualquier norma que modifique, adicione, o sustituya.

4. Que en desarrollo de las operaciones propias de la actividad en que consista el contrato o negocio jurídico celebrado ALCALDIA DE GINEBRA, no contrataré, ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que los sustituya, adicione, o modifique.

5. Que yo y/o la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de

ser el caso), teniendo implementada las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.

6. Que yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la junta directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ALCALDIA DE GINEBRA, facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las persona/s a quienes represento figuran en dichas listas.

7. Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ALCALDIA DE GINEBRA, facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en las bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existe información en dichas bases de datos, que puedan exponer a La ALCALDIA DE GINEBRA, ni a su señor ALCALDE a un riesgo legal y/o que pongan en entredicho su reputación.

8. Que en el evento que tenga conocimiento de algunas de las circunstancias descritas en los dos puntos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a LA ALCALDIA DE GINEBRA..

9. Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento, por lo que en consecuencia autorizamos a La ALCALDIA DE GINEBRA, a comunicar a las autoridades nacionales, sobre alguna o cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ALCALDIA DE GINEBRA efectué los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

10. Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con el MUNICIPIO DE GINEBRA en cabeza del Señor ALCALDE, es veraz y exacta.

11. La ALCALDIA DE GINEBRA está facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento que ello no es así.

12. Declaro y acepto que la ALCALDIA DE GINEBRA, está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales LA ALCALDIA DE GINEBRA, pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias a juicio de LA ALCALDIA DE GINEBRA, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica e iniciar las acciones legales correspondientes incluidas las indemnizaciones y llamamiento en garantía.

13. Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con la ALCALDIA DE GINEBRA, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

C.C. No. _____

ANEXO 6
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 # 4 – 17 Centro Administrativo Municipal Piso 2º. Ginebra Valle

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni xxxxxxxxxxxx, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE xxxxxx , departamento.

Cordialmente,

_____

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC Nº._____de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) _____(Anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 7

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME PROPONENTE PLURAL

Ciudad, <<Fecha >>
Señores
Alcaldía Municipal de Ginebra
<<Dependencia>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>

Yo, _____ (completar con el nombre del representante del consorcio o la unión temporal) identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal del _____ (completar con el nombre del consorcio o la unión temporal) solicito limitar el proceso a MiPymes toda vez que cada una de las empresas/ personas que integran el proponente plural ostentan dicha calidad por cumplir los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015).

Adjunto al presente el Anexo 7.1., correspondiente a cada uno de los integrantes, en los cuales ellos, junto con los contadores y/o revisores fiscales, lo certifican, así como la información soporte exigida en el mismo.

Atentamente,

Firma:
Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal
Nombre del proponente plural:
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Nota 1: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar el siguiente formato (Formato 1.1.) y adjuntar toda la información requerida.

ANEXO 7.1
LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME
PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLURAL

Ciudad, <<Fecha >>
Señores
Alcaldía Municipal de Ginebra
<<Dependencia>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>
Primera parte:
Yo, _____ (Completar con la información correspondiente):

- Nombre del proponente persona natural o del integrante persona natural de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante legal de una persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

Identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente):
(___) Mi propio nombre (en caso de ser proponente persona natural o una persona natural integrante de un consorcio o unión temporal).
(___) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad _____ (Indicar el nombre del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal).
Y yo, _____ (Completar con la información correspondiente)

- Nombre del contador de persona natural o del contador de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del contador de la persona jurídica proponente o del contador de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.
- En caso de que la persona jurídica este obligada a tener revisor fiscal, la información se debe completar con la del revisor fiscal.

Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente)
(___) Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal.
(___) Revisor fiscal de la sociedad _____ (proponente o persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal)
Segunda parte:

Certificamos bajo la gravedad de juramento que _____ (Nombre del proponente persona natural o jurídica, o el integrante del consorcio o unión temporal relacionado en la primera parte de este documento) ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y por lo tanto solicito limitar el proceso a MiPymes.

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector	Marcar con "X"
Manufacturero	
Servicios	
Comercio	

2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial	Marcar con "X"
Microempresa	
Pequeña empresa	
Mediana empresa	

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporto como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

(___) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)

(___) Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.

(___) Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. La MIPYME tiene domicilio en la ciudad de: _____

Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y demás normas concordantes.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente (singular o del integrante persona natural del consorcio o unión temporal, o del representante legal del integrante del consorcio o unión temporal de una persona jurídica)
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Firma:
Nombre del contador o revisor fiscal (Si está obligado a tener este último).
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Nota 1: En caso de que la solicitud sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.
Nota 2: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar este formato y adjuntar toda la información solicitada.
Nota 3: Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria ni acreditar la condición de MIPYME.
Nota 4: Contador y revisor fiscal deben presentar con este documento: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.